

VIERNES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2018-9504 *Notificación de sentencia 264/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 222/2018.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de ALINA RAMONA RADU, frente a IONUT BOGDAN RADU, en los que se ha dictado Resolución de fecha 28/05/2018:

SENTENCIA Nº 000264/2018

MAGISTRADO-JUEZ QUE LA DICTA: DON RAMÓN SAN MIGUEL LASO.

Lugar: Santander.

Fecha: 28 de mayo de 2018.

PROCEDIMIENTO: Familia. Divorcio contencioso, 222/2018.

PARTES SOLICITANTES: IONUT BOGDAN RADU y ALINA RAMONA RADU.

Abogado: JESÚS LIAÑO VIOTA.

Procurador: YOLANDA VARA GARCÍA.

OBJETO DEL JUICIO: La declaración de la disolución de matrimonio por divorcio por el procedimiento de mutuo acuerdo.

FALLO

1.- Que estimando la demanda formulada por la procuradora YOLANDA VARA GARCÍA actuando en nombre y representación ALINA RAMONA RADU, con el consentimiento de IONUT BOGDAN RADU, debo decretar LA DISOLUCIÓN POR DIVORCIO del matrimonio formado por los citados.

2.- La aprobación de la propuesta del convenio regulador formulado por las partes, cuyo contenido íntegro se recoge en el Antecedente de Hecho Segundo de esta Resolución.

3.- No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas causadas en la instancia.

4.- Firme esta sentencia, se procederá a su inscripción en el Registro Civil correspondiente, acordando la letrada de la Administración de Justicia lo necesario para su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 755 LEC.

Esta sentencia solo podrá ser recurrida en apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en interés de los hijos menores o incapaces, por el Ministerio Fiscal. El recurso deberá presentarse por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Así lo mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. /a. Sr./Sra. magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

CVE-2018-9504

VIERNES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 214

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IONUT BOGDAN RADU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 19 de octubre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2018/9504

CVE-2018-9504